



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo a Continuación de Verbal Declarativo de Existencia de Obligación N° 2020-00119-00.

La agente especial designada mediante Resolución N° 284 de 20 de octubre hogaño, por la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios del ente perseguido, ha incorporado al plenario copia del mencionado acto administrativo, emitido por la SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de esta latitud. Ello, con el objetivo de que se profieran las determinaciones que en derecho corresponden.

En ese sentido, el Despacho ordena remitir el cuaderno contentivo del trámite de ejecución con destino a la referida autoridad. Esto, a fin de que el presente legajo sea agregado al procedimiento que se ha emprendido.

Asimismo, se dejan a disposición las siguientes figuras previas:

- 1). El EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas que la sociedad reclamada tenga en las cuentas, atinentes a los bancos enlistados en el num.17, fl. 2 del expediente digital;
- 2). El EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro de los juicios coactivos adelantados contra la organización aquí perseguida, distinguidos con las partidas N° 2020-00171-00 y 2020-00050-00, promovidos ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la localidad; N° 2019-00053-00, instado ante el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad; y, N° 2020-00178-00, conocido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. **Comuníquese lo aquí dictaminado a dichas entidades jurisdiccionales y remítase la infoliatura a la denotada agente.**

Finalmente, se advierte que las anteriores determinaciones se profieren con apoyo en lo normado por el art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO |
|--|



Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e93fc53a8c17e1cc52a44463b6c87101e2331934af4dd2f831ea8a92191ebf
b2**

Documento generado en 22/11/2021 11:40:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**